



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DE DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, ASISTIDA POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y EL LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SEMARNAT”

- I.1.-** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.-** Que la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de “**LA SEMARNAT**”, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.-** Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de “**LA SEMARNAT**”, mediante oficio No. 112/03622 de fecha 31 de julio de 2015, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.4.-** Que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de “**LA SEMARNAT**”, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.5.-** Que el Lic. Jesús González Macías, Delegado Federal de “**LA SEMARNAT**”, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.6.-** Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- I.7.- Que los dos vehículos, objeto del presente Instrumento, estaban contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2014, mismo que fue autorizado mediante oficio OM/500/0034/2014 de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**.
- I.8.- Que toda vez que la disposición final de los bienes objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2014, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mismo que fue autorizado mediante oficio No. OM/500/011 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por la Dr. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**.
- I.9.- Que la conveniencia de la presente donación ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 12/14, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 7 de mayo de 2014, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando que los bienes por su uso, aprovechamiento o estado de conservación ya no son adecuados o resulta inconveniente su utilización para el servicio de esta dependencia se emitió el dictamen de no utilidad número 001/2014 y 002/2014, de fecha 24 de abril de 2014, suscritos por el Delegado Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Tamaulipas, documento base para analizar la conveniencia de la donación de dos vehículos, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.10.- Que el 15 de junio de 2015, la Dr. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.11.- Que con oficio N° OM/500/0375 de fecha 15 de junio de 2015, la Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor, autorizó la donación de dos vehículos al Municipio de Altamira, Tamaulipas.
- I.12.- Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines N° 4209, tercer piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **"EL MUNICIPIO"** esta investido de personalidad jurídica y patrimonio.
- II.2.- Que el Ing. Armando López Flores, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con el artículo 55, fracción VI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado 13 de junio de 2015.
- II.3.- Que el Ing. Armando López Flores, es Presidente Municipal de Altamira, en el Estado de Tamaulipas, tal como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2013, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 0043040438555.
- II.4.- Que los C.C. Nicolás Mejía Castillo y Jorge Enrique Dimas Zaragoza, comparecen como Síndicos del Municipio, que cuentan con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con los artículos 55, fracción VI y 60, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado 13 de junio de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- II.5.- Que mediante oficio número MAT285-2014 de fecha 25 de abril de 2014, **“EL MUNICIPIO”** solicitó la donación de dos vehículos objeto de este Contrato, para prestar los servicios públicos a la ciudadanía del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en materia de inspección y vigilancia.
- II.6.- Que conoce plenamente los dos vehículos materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.7.- Que tiene establecido su domicilio legal en calle Quintero No. 100, Zona Centro, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **“LA SEMARNAT”** done a título gratuito a **“EL MUNICIPIO”**, dos vehículos con un valor de inventario total de \$270,642.17 (Doscientos setenta mil, seiscientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NO. DE INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	PLACAS	VALOR DE INVENTARIO
I480800072-2002-1903	DODGE	RAM 2500 CUSTOM 4X4	2002	3B7JF26Z02M231422	WK 89674	\$190,252.17
I480800016-1999-1897	NISSAN	TSURU SDT GSI	1999	3N1EB31S8XK214340	XHB 8621	\$80,390.00

SEGUNDA: **“LA SEMARNAT”**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **“EL MUNICIPIO”** que deberán ser destinados para prestar los servicios públicos a la ciudadanía del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en materia de inspección y vigilancia y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: **“LA SEMARNAT”** y **“EL MUNICIPIO”** formalizarán la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **“EL MUNICIPIO”** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: **“EL MUNICIPIO”** expresa la aceptación de esta donación y recibe a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentran los vehículos a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.6.

QUINTA: A partir de la recepción de los dos vehículos, objeto del presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, del vehículo como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolver la controversia de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo tres tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"**, el día 27 de agosto de 2015.

POR "LA SEMARNAT"



IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR

POR "EL MUNICIPIO"



ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS



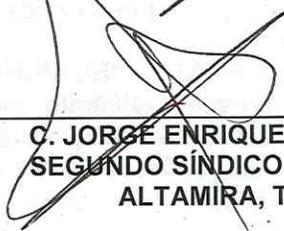
C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS



C. NICOLÁS MEJÍA CASTILLO
PRIMER SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS



LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS



C. JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA
SEGUNDO SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS